

Contribuyente: SERGIO ANTONIO VALLADARES
LOPEZ R.U.T. N° [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: PASAJE 2 1627, Villa: ADUARDO BARRIOS, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OMISION DEL AVISO DE PERDIDA DE FACTURAS 1101 A 1118 EMITIDAS Y 1119 A LA 1150 SIN EMITIR, NOTAS DE CREDITO 01 A 03 EMITIDAS, BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 01 A 15.000 EMITIDAS, LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS DEL 06/05/2016, LIBRO CONTABLE DEL 02/09/2014, FECHA DE LA PERDIDA 18/07/2018. INFRACCION GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906042487.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 144915.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 48305, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-02-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 1295626
Folio:
Fecha de la infracción: 06-02-2019
Calificación: GRAVE


Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 144915
Condonación	\$ 96610
Sanción Aplicada	\$ 48305

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121415154
FECHA: 13-02-2019
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


UNIDAD
SAN FERNANDO
RAUL FERNANDO CAAMAÑO CACERES
8064842-1
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE